



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE OAXACA**

**CONVOCATORIA**

**PARA INTEGRAR LOS  
CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**

**PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 - 2018**

# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, apartado A, y 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 numerales 1, 2 y 3, 38, fracción VII, 53 al 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 20 al 23, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como el acuerdo número IEEPCO-CG-49/2017, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se emite la presente;

## CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos del estado de Oaxaca, interesados en participar en el proceso de selección de funcionarios electorales para integrar los **CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**, que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para la renovación de los ayuntamientos en los municipios que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, misma que será publicada del **6 de septiembre al 15 de octubre del 2017**, bajo las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. CARGOS Y NÚMERO A DESIGNAR.

Se designarán a funcionarios para integrar los Consejos Municipales Electorales que se **instalarán en los 153** municipios que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes; cada uno conformado por una Consejera o Consejero Presidente, cuatro Consejeras y Consejeros Electorales propietarios cada uno con sus respectivas suplencias, una Secretaria o Secretario.

### SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

- Ser mexicano o mexicana por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- Tener residencia en el distrito o municipio de que se trate, de cuando menos dos años anteriores a la fecha de su encargo;
- Tener veinticinco años de edad o más, al día de la designación;
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular, ni ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- No desempeñar cargo de servidora o servidor público con mando medio o superior federal, estatal o municipal ni de los poderes legislativo y judicial federal o estatal, a menos que se separe del cargo un año antes al día de la designación; y
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

Las y los Consejeros Presidentes, y las y los Secretarios de los Consejos Municipales durante su encargo como tales, deberán tener plena disposición de tiempo y horario por lo que no podrán desempeñarse en ningún otro empleo, comisión u ocupación remunerada. La contravención a lo

dispuesto en este artículo será causal de separación inmediata del cargo.

Las y los Secretarios de los Consejos Municipales dado lo especializado de sus atribuciones, además de reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejera o Consejero Electoral de un órgano desconcentrado, deberán acreditar conocimiento y experiencia para el ejercicio del cargo.

### TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN.

- Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;
- Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil;
- Copia simple por ambos lados de la credencial para votar;
- Copia simple del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado o registrada como candidato o candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- En su caso, copia simple de las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que él o la aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- Escrito de la o el solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado o designada como consejero electoral municipal, y
- En su caso, copia simple del título y cédula profesional.

En todos los casos, las y los aspirantes deberán presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado.

### CUARTA. ETAPA 1) INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS.

**Inscripciones.** El registro y recepción de documentos de los aspirantes se llevará a cabo del **11 de septiembre al 15 de octubre del 2017**, en las sedes y horarios siguientes:

SEDE	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO
<b>Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca</b>	Heroica Escuela Naval Militar, número 1212, colonia Reforma, <b>Oaxaca de Juárez</b> , Oaxaca, Código Postal 68050.	0(1951) 50 206 30 Ext. 217 al 223	Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Sábados de 10:00 a 14:00 horas.
<b>Junta Distrital Ejecutiva 01 del INE</b>	Av. Independencia No. 3040 Col. La Piragua San Juan Bautista Tuxtepec C.P. 68380	Lada (01.287) 875.36.69	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
<b>Junta Distrital Ejecutiva 02 del INE</b>	Ricardo Flores Magón, No. 38, Col. Centro Teotitlán de Flores Magón, Oax. C.P.68540.	Lada (01.236) 372.03.76	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
<b>Junta Distrital Ejecutiva 03 del INE</b>	Calle 2 de Abril No. 76 Col. Tepeyac, Huajuapan de León, Oax. C.P. 69006	Lada (01.953) 532.08.14	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

SEDE	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO
Junta Distrital Ejecutiva 04 del INE	Carretera Internacional Cristóbal Colón KM 32.5, Segunda Sección, Tlalculula de Matamoros, Oax. C.P. 70400.	Lada (01.951) 562.16.91	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 05 del INE	Carretera Transístmica KM 1.5, Col. Miguel Hidalgo Poniente, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70610.	Lada (01.971) 715.01.58 Ext. 2	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 06 del INE	Calle Fray Caldelas No. 16, Col. Benito Juárez, Tlaxiaco, Oax.	Lada (01.953) 552.21.03	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 07 del INE	Calle Antonio de León, No. 27, esq. Calzada Joaquín Amaro, Col. Moderna, Ciudad Ixtépec, Oaxaca, C.P. 70110.	Lada (01.971) 711.01.38 y 711.01.84 ext.101/2/3	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 08 del INE	Prolongación de Yagul No. 107, Fracc. Popular La Noria Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68120	Lada (01.951) 144.84.96 ext. 2	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 09 del INE	Calle 2º. Norte No. 100, Sector Reforma B, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Oaxaca, C.P. 71980.	Lada (01.954) 543.28.25 y 543.33.18	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
Junta Distrital Ejecutiva 10 del INE	Calle Reforma No. 222, Col. Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax. C.P. 70800.	Lada (01.951) 572.18.24	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.

Los documentos originales serán devueltos al aspirante una vez cotejados con las copias simples.

El formato de “**Solicitud de Registro de Aspirantes a Integrar los Consejos Municipales Electorales**”, así como el formato de “Declaratoria Bajo Protesta de Decir Verdad”, estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en la página de internet [www.ieepco.org.mx](http://www.ieepco.org.mx) o en la sede del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ubicado en Heroica Escuela Naval Militar, número 1212, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050, cada aspirante deberá manifestar el cargo y el Consejo electoral que pretende integrar.

En caso de que algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión solo durante el periodo de registro.

#### **QUINTA. ETAPA 2) REVISIÓN DOCUMENTAL Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES.**

**Revisión Documental y Conformación de Expedientes.** La Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo **de las Direcciones Ejecutivas**, serán las encargadas de la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes, **del 16 al 24 de octubre del 2017**, y se integrarán los expedientes respectivos, clasificados por Municipio, con una base de datos de los aspirantes.

**Publicación de la lista de aspirantes que cumplen los requisitos. El día 25 de octubre del 2017,** se publicará en el portal de internet del Instituto: [www.ieepco.org.mx](http://www.ieepco.org.mx) así como en los estrados del mismo, la lista de aspirantes que habiendo cumplido los requisitos legales, pasarán a las siguientes etapas.

#### **SEXTA. ETAPA 3). EVALUACIÓN, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A LOS CONSEJOS DISTRITALES.**

Todos los aspirantes a integrar los ciento cincuenta y tres Consejos Municipales Electorales que fungirán durante el proceso electoral 2017-2018 deberán presentar un examen de

conocimientos.

Dicha evaluación se llevará a cabo el día **29 de octubre del 2017**, en el lugar y horario definido por el **Secretario Ejecutivo del Instituto**, previa publicación.

El examen estará integrado por 25 reactivos de opción múltiple y en esta fase los aspirantes podrán obtener hasta un **50% del total de la evaluación**.

La guía de estudio estará disponible en el portal y en las oficinas del Instituto, a partir del 15 de septiembre de 2017.

El Órgano encargado de diseñar el examen y elaborar los reactivos a aplicarse será la Secretaría Ejecutiva, con supervisión de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE..

**Valoración Curricular.** Del **30 de octubre al 13 de noviembre del 2017**, se llevará a cabo la valoración curricular de los aspirantes, tomando en consideración criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes. Los aspirantes podrán obtener hasta un **15% del total de la evaluación**, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Porcentaje (%)
Experiencia en materia electoral	6
Grado académico	3
Trayectoria laboral	6
<b>Total</b>	<b>15</b>

Dicha valoración será realizada por la Comisión de Organización y Capacitación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas.

Una vez que se tenga los resultados de la valoración curricular y del examen, **a más tardar el día 15 de octubre de 2017**, se publicará la lista con los folios de los aspirantes que hubieren aprobado satisfactoriamente. Dichos aspirantes pasarán a la siguiente etapa.

El envío de expedientes a los Consejos Distritales, será a más tardar el **02 de diciembre de 2017**.

#### **SÉPTIMA. ETAPA 4) ENTREVISTAS.**

Del **03 al 08 de diciembre del 2017**, las y los aspirantes se presentarán a las entrevistas en las sedes de los Consejos Distritales Electorales correspondientes a su municipio, en el lugar, fecha y horario definido por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que se publicará en el portal de internet del Instituto [www.ieepco.org.mx](http://www.ieepco.org.mx) así como en los estrados del mismo.

La fase de entrevista estará a cargo de las y los Presidentes y las y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, pudiendo intervenir en las mismas el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Consejo General, así como el personal del Instituto que sea designado para tal efecto por la Comisión de Capacitación, Organización y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. Las y los aspirantes podrán obtener hasta un **35% del total de la evaluación**.

**Envío de expedientes al Consejo General.** El **11 de diciembre del 2017**, las y los Presidentes y las y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, enviarán al Consejo General los expedientes respectivos, clasificados por municipio e ingresados en una base de datos.

#### **OCTAVA. ETAPA 5) ELABORACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS.**

**Integración de las listas de propuestas. Del 11 al 15 de diciembre de 2017.**

**Publicación de listas de propuestas.** El **16 de diciembre del 2017**, en el portal de internet del Instituto: [www.ieepco.org.mx](http://www.ieepco.org.mx).

**Observaciones a las listas de propuestas.** El **16 de diciembre del 2017**, se notificarán a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, quienes podrán presentar por escrito, dentro del plazo del **16 al 18 de diciembre del 2017**, ante el Consejo General del Instituto, las observaciones y comentarios que consideren convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes; el escrito deberá acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

**NOVENA. ETAPA 6) INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS DEFINITIVAS.**

**Integración de propuestas definitivas.** El **19 y 20 de diciembre del 2017**, se integrarán las propuestas definitivas de los aspirantes que serán sometidos a la consideración del Consejo General. Para garantizar el desarrollo del Proceso Electoral, en casos excepcionales, cuando no sea posible instalar un Consejo Municipal Electoral, habiéndose agotado las etapas de la Convocatoria, el Consejo General procederá a determinar la atracción de facultades de dicho órgano descentrado, y en su caso, determinará el Consejo Distrital que desahogue dichas funciones, en términos del artículo 5 y 7 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para ejercer la facultad de atracción establecida en la fracción VII, del artículo 38, y numeral 2, del artículo 53 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

**Designación.** A más tardar el **23 de diciembre del 2017**, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, designará con al menos el voto de cinco Consejeras o Consejeros, a los integrantes del Consejo Municipal, mediante dictamen que emita el Consejo General.

**La integración de los Consejos Municipales Electorales deberá cumplir con los siguientes criterios:** idoneidad, compromiso democrático, paridad de género, profesionalismo y prestigio público, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral, participación comunitaria o ciudadana y objetividad e imparcialidad.

**Periodo del cargo:** Las y los consejeros o consejeras del 30 de diciembre de 2017 al 15 de julio de 2018, Presidentas o Presidentes, secretarias o secretarios del 30 de diciembre de 2017 al 30 de julio de 2018, instalación y toma de protesta el día 30 de diciembre de 2017.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, podrán ser resueltos por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con apego al Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 06 de Septiembre del 2017.

**POR EL CONSEJO GENERAL**

**GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**